

## RESOLUCIÓN No. 003-DE-ABG-2015

### LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALÁPAGOS - ABG

#### CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en su Art. 226, prescribe que las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley;
- Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación;
- Que** en el primer inciso del artículo 258 de la Carga Magna, prescribe que la provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial, su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir, de conformidad con lo que la Ley determine;
- Que,** el Decreto Ejecutivo N° 1319 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 811 del 17 de octubre de 2012, se crea la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG), como una entidad técnica de derecho público, adscrita al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica, con autonomía administrativa, financiera, técnica y operativa; con sede en Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, Provincia de Galápagos;
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial N° 157 registrado con el No. 2756 folio 177 de 22 de Octubre del 2012, la Ab. Marcela Aguinaga Vallejo, Ministra de Ambiente, de ese entonces, nombra a la Dra. Sandra Pía Marilyn Cruz Bedón, como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos-ABG;
- Que,** en el suplemento del Registro Oficial número 395, del lunes 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades contratantes del sector público, tal como lo prescribe su artículo 1;
- Que,** en el suplemento del Registro Oficial número 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 100 de 14 de octubre de 2013, se expidió la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** de conformidad a lo establecido en el Art. 6 numeral 16 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se entiende por máxima autoridad quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismos contratante. Para efectos de esta Ley, en los gobiernos autónomos descentralizados, la máxima autoridad será el ejecutivo de cada uno de ellos;
- Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter-operará con el portal*

*compras públicas. De existir reformas al Plan Anual de contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.*

**Que,** en el inciso segundo y tercero del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de infima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.*

*Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)”;*

**Que,** mediante memorando N° ABG-SPI-2015-0030, de fecha 10 de marzo del 2015, el Ing. Martín Espinoza González, Subdirector de Planificación Institucional, solicitó al CPA. Rosa Balón Escalante, Subdirectora Administrativa Financiera (e), lo siguiente: *“una reforma al presupuesto del proyecto de inversión, con el objetivo de dar operatividad al mismo, debido que el costo para la adquisición de equipos (rayos X) se ha incrementado según el precio del mercado actual, particular que ha sido comunicado por la unidad requiriente. Es por ello que se ha considerado la reducción en la partida de construcción y edificaciones donde se han ajustado los montos de las obras según los diseños existentes”;*

**Que,** el Subdirector de Planificación Institucional, el 16 de marzo del 2015, con memorando N° ABG-SPI-2015-0032, solicitó a la Subdirectora Administrativa Financiera (e), que: *“en función del pedido de reforma presupuestaria al proyecto de Inversión mediante Memorando No. ABG-SPI-2015-0030, el cual fue validado con fecha 13-03-2015 por parte del Ministerio de Finanzas, me permito solicitar la siguiente actualización al PAC institucional con la finalidad de operativizar los requerimientos de adquisición de rayos X, contratación de obras y fiscalización de las mismas”;*

**Que,** mediante sumilla inserta en el memorando N° ABG-SPI-2015-0032, el 17 de marzo del 2015, la Subdirectora Administrativa Financiera (e), reasigna a la Ing. Paola Guerrero Vasquez, Coordinadora Administrativa, para el seguimiento y trámite respectivo con los responsables del departamento de compras públicas;

**Que,** en sumilla inserta en el memorando N° ABG-SPI-2015-0032, el 17 de marzo del 2015, la Ing. Paola Guerrero, Coordinadora Administrativa, solicitó al Lcdo. Álvaro Baque, Delegado de Compras Públicas, que en atención a la sumilla de Subdirectora Administrativa, realice reforma al PAC, siguiendo la normativa legal vigente;

**Que,** el 18 de marzo del 2015, el Lcdo. Álvaro Baque, Delegado de Compras Públicas, mediante sumilla en la hoja de ruta del memorando N° ABG-SPI-2015-0032, da a conocer a la Coordinación Administrativa, que una vez realizadas las modificaciones correspondientes en el portal de compras públicas del SERCOP, remito a usted la información correspondiente para la elaboración de resolución a la 2da.Reforma al PAC 2015;

**Que,** el 19 de marzo de 2015, en sumilla inserta en el memorando antes mencionado, la Coordinadora Administrativa, reasigna el trámite al Subdirector de Asesoría Jurídica, en el cual solicitó la resolución para reforma el PAC institucional, en atención a requerimiento y análisis de planificación;

**Que,** el 19 de marzo del 2015, el Subdirector de Asesoría Jurídica, con sumilla inserta en el memorando N° ABG-SPI-2015-0032, solicitó a la Unidad Legal Especializada, proceder con el borrador de la resolución de reforma al PAC;

**Que,** el 19 de marzo del 2015, en sumilla inserta en el memorando N° ABG-SPI-2015-0032, la Unidad Legal Especializada, remite al Subdirector de Asesoría Jurídica, el borrador de la resolución de la segunda reforma al PAC 2015, con la finalidad de continuar con el trámite pertinente;

**Que,** el 20 de marzo del 2015, el Subdirector de Asesoría Jurídica, reasigna a la Directora Ejecutiva de la ABG, la resolución de la segunda reforma al PAC 2015, para su revisión y aprobación del mismo;

En uso de las facultades legales prevista en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en concordancia con el artículo 25 del Reglamento General de la LOSNCP.

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Aprobar la segunda reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos (ABG), para el año fiscal 2015, cuyo detalle se encuentra en el anexo de la presente Resolución, de conformidad al modelo obligatorio establecido por el SERCOP.

**Art.2.-** Encargarse al Lcdo. Álvaro Baque, Delegado de Compras Públicas y al Responsable de Comunicación Social, la publicación inmediata de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página web Institucional, respectivamente.

**Art.3.-** Disponer a las distintas unidades y procesos la cabal ejecución del Plan Anual de Contrataciones de la Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado y firmado en la ciudad de Puerto Ayora, cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, a los 20 días del mes de marzo de 2015.

Comuníquese y publíquese.-



**DRA. MARILYN CRUZ B.  
DIRECTORA EJECUTIVA  
AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA  
BIOSEGURIDAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS-ABG**

Memorando Nro. ABG-SPI-2015-0030

Puerto Ayora, 10 de marzo de 2015

**PARA:** Sra. CPA. Rosa Gissella Balon Escalante  
**Subdirectora Administrativa Financiera(e)**

**ASUNTO:** Reforma presupuestaria Inversión - No. 1

De mi consideración:

Por medio del presente me permito solicitar a Ud, una reforma al presupuesto del proyecto de inversión, con el objetivo de dar operatividad al mismo, debido que el costo para la adquisición de equipos (rayos X) se ha incrementado según el precio del mercado actual, particular que ha sido comunicado por la unidad requiriente. Es por ello que se ha considerado la reducción en la partida de construcción y edificaciones donde se han ajustado los montos de las obras según los diseños existentes.

Se solicita que la reforma se realice según el siguiente detalle:

Programa	Act.	Item	Descripción	Monto vigente	Monto actual	Incrementa	Reduce
55	001	840104	Maquinaria y Equipos	80.000,00	101.528,00	21.528,00	
55	001	750107	Construcción y edificaciones	803.195,25	781.667,25		21.528,00

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Martín Elías Espinosa González  
**SUBDIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**

Copia:

Sra. Dra. Sandra Pia Marilyn Cruz Bedon  
**Directora Ejecutiva**

Sra. Ing. Mariela Alejandra Cedeño Gomez  
**Coordinadora de Planificación**

**Memorando Nro. ABG-SPI-2015-0030**

**Puerto Ayora, 10 de marzo de 2015**

MC

**Memorando Nro. ABG-SPI-2015-0032**

**Puerto Ayora, 16 de marzo de 2015**

**PARA:** Sra. CPA. Rosa Gissella Balon Escalante  
**Subdirectora Administrativa Financiera(e)**

**ASUNTO:** Solicitud de Reforma de PAC

De mi consideración:

Por medio del presente, y en función del pedido de reforma presupuestaria al proyecto de Inversión mediante Memorando No. ABG-SPI-2015-0030, el cual fue validado con fecha 13-03-2015 por parte del Ministerio de Finanzas, me permito solicitar la siguiente actualización al PAC institucional con la finalidad de operativizar los requerimientos de adquisición de rayos X, contratación de obras y fiscalización de las mismas.

El detalle de la reforma se solicita se la realice de la siguiente manera:

Programa	Act.	Item	Descripción	Monto actual
55	'001	840104	Adquisición Rayos X	101.528,00
55	'001	750107	Remodelación oficinas ABG Santa Cruz	146.379,80
55	'001	750107	Construcción de Edificio ABG - Cristóbal	492.170,13
55	'001	750107	Construcción de laboratorio	143.117,32
55	'001	730604	Fiscalizaciones remodelación oficinas ABG Santa Cruz	9.402,40
55	'001	730604	Fiscalización construcción edificio ABG-Cristóbal	24.608,51
55	'001	730604	Fiscalización construcción laboratorio	6.148,84

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Ing. Martín Elías Espinosa González  
**SUBDIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**

Recibido  
18/03/2015  
18H45

17-03-2015  
16:30pm

Rosa  
16/03/15  
17H25.

Para dar seguimiento a  
lo expuesto  
16/03/15.  
Recibido vía guax.  
1/2

**Memorando Nro. ABG-SPI-2015-0032**

**Puerto Ayora, 16 de marzo de 2015**

Copia:

Sra. Ing. Mariela Alejandra Cedeño Gomez  
**Coordinadora de Planificación**

Srta. Ing. Paola Elizabeth Guerrero Vasquez  
**Coordinadora Administrativa**

Sr. Lcdo. Álvaro Luis Baque Menoscal  
**Analista de proveduría y adquisición de bienes y servicios**

Sra. Dra. Sandra Pia Marilyn Cruz Bedon  
**Directora Ejecutiva**

MC

## GASTO INVERSIÓN

CPC	T. Compra	T. Presupuesto	Programa	Actividad	Item	T. Producto	Procedimiento	Subasta Inversa Electrónica	Descripción	Cantidad	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
48110.00.12	Bien	Gasto Inversión	55	001-001	840104	Normalizado	Adquisición de maquinas de rayos X		1	Unidad	\$ 90.650,00	\$ 90.650,00	C1- C2	
54111.00.11	Obra	Gasto Inversión	55	001-001	750107	Normalizado	Remodelación oficina central ABG santa cruz		1	Unidad	\$ 130.696,25	\$ 130.696,25	C1- C2	
54111.00.11	Obra	Gasto Inversión	55	001-001	750107	Normalizado	Construcción laboratorio ABG santa cruz		1	Unidad	\$ 127.783,32	\$ 127.783,32	C2- C3	
54111.00.11	Obra	Gasto Inversión	55	001-001	750107	Normalizado	Construcción edificio ABG san cristobal		1	Unidad	\$ 439.437,62	\$ 439.437,62	C2- C3	
83990.01.11	Consultoria	Gasto Inversión	55	001-001	730604	Normalizado	Fiscalización remodelación oficinas ABG santa cruz		1	Unidad	\$ 8.395,00	\$ 8.395,00	C1- C2	
83990.01.11	Consultoria	Gasto Inversión	55	001-001	730604	Normalizado	Fiscalización edificio ABG san cristobal		1	Unidad	\$ 21.971,88	\$ 21.971,88	C2- C3	
83990.01.11	Consultoria	Gasto Inversión	55	001-001	730604	Normalizado	Fiscalización laboratorio ABG santa cruz		1	Unidad	\$ 5.490,04	\$ 5.490,04	C2- C3	

## Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2015-03-19 16:41:50 (GMT-5)

Generado por: Susana Carolina Granja Zurita

Información del Documento			
<b>No. Documento:</b>	ABG-SPI-2015-0032	<b>Doc. Referencia:</b>	--
<b>De:</b>	Sr. Ing. Martín Elías Espinosa González, Subdirector de Planificación, Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos	<b>Para:</b>	Sra. CPA. Rosa Gissella Balon Escalante, Subdirectora Administrativa Financiera(e), Agencia de Regulación y Control de la Bioseguridad y Cuarentena para Galápagos
<b>Asunto:</b>	Solicitud de Reforma de PAC	<b>Descripción Anexos:</b>	--
<b>Fecha Documento:</b>	2015-03-16 (GMT-5)	<b>Fecha Registro:</b>	2015-03-16 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
SUBDIRECCION DE ASESORIA JURIDICA	Diego Antonio Marquez Carrion (ABG)	2015-03-19 16:37:01 (GMT-5)	Reasignar	Susana Carolina Granja Zurita (ABG)	3	Favor proceder con el borrador de la resolución de reforma al PAC
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Paola Elizabeth Guerrero Vasquez (ABG)	2015-03-19 16:35:30 (GMT-5)	Reasignar	Diego Antonio Marquez Carrion (ABG)	3	Solicitando Resolución para reformar PAC Institucional, en atención a requerimiento y análisis de planificación
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Paola Elizabeth Guerrero Vasquez (ABG)	2015-03-19 16:19:47 (GMT-5)	Recuperar Documento desde Reasignación		3	  Se recuperó el documento desde Reasignación
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Paola Elizabeth Guerrero Vasquez (ABG)	2015-03-18 19:42:06 (GMT-5)	Reasignar	Sandra Pia Marilyn Cruz Bedon (ABG)	2	Solicitud Elaboración de Resolución para reforma al PAC .
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Álvaro Luis Baque Menoscal (ABG)	2015-03-18 19:37:34 (GMT-5)	Reasignar	Paola Elizabeth Guerrero Vasquez (ABG)	2	Una vez realizadas las modificaciones correspondientes en el portal de compras públicas del SERCOP, remito a usted la información correspondiente para la elaboración de resolución a la 2da.Reforma al PAC 2015
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Paola Elizabeth Guerrero Vasquez (ABG)	2015-03-17 12:51:17 (GMT-5)	Reasignar	Álvaro Luis Baque Menoscal (ABG)	1	Alvarito, en atención a sumilla de Subdirectora Administrativa por favor realizar Reforma al PAC siguiendo la Normativa Legal Vigente.
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA	Rosa Gissella Balon Escalante (ABG)	2015-03-17 12:19:25 (GMT-5)	Reasignar	Paola Elizabeth Guerrero Vasquez (ABG)	1	Paola para su seguimiento y trámite respectivo con los responsables del departamento de compras públicas.
SUBDIRECCION DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	Martín Elías Espinosa González (ABG)	2015-03-16 13:07:16 (GMT-5)	Envío Manual del Documento		0	
SUBDIRECCION DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL	Martín Elías Espinosa González (ABG)	2015-03-16 12:46:05 (GMT-5)	Registro	Rosa Gissella Balon Escalante (ABG)	0	